Ayuntamiento

En la sala de ayuntamiento de las cassas del Rey de esta villa de Vergara a diez y ocho dias del mes de diziembre de mill y seis y veinte y una años estando juntos y congregados los señores alcalde y regimiento de la dha villa y su jurisdicion segun que lo han de costumbre especialmente el señor don Joan Bap.ta de Yraçaual alcalde hordinario de la dha villa y su jurisdicion el lizdo Joan de Saluguen procurador sindico general del dho Rey Joan garcia de Oruesagasti andres de Loyola regidores del cuerpo de la dha villa mini lopez de Villar y andres de Arana diputados della y de Uriaçu agustin de Yraçaual regidor de la parroquia de Oxirondo domingo de Amileta diputado della Joan de Madariaga y andres de Yturrigarro diputados de la vniversidad de Anuola y asi estando juntos por presencia de mi Joan Ochoa de Romagalarça escrivano de su magestad y del numero de la dha villa por yndispusicion de Joan Perez de Vereçibar escrivano fiel del dho Rey acordaron y decretaron lo siguiente

En el dia paresçio presente en el dho ayuntamiento el capitan santos de Çaualeta vezino de la dha villa e hizo exibicion y presentacion de vn titulo de numeria de escrivano de los de esta dha villa en virtud del poder de antonio de Olauarria vezino desta dha villa y escrivano fiel de las juntas desta provincia que es el que se sigue

Poder

Se passe por esta carta que yo antonio de Olauarria escrivano de su magestad y de la audiencia del corregimiento desta provincia de Guipuzcoa y vezino y natural de la villa de Vergara doy poder cunplido bastante qual de derecho es neçesario al señor capitan santos de Çaualeta vezino de la dha villa de Vergara para que en mi nombre se pueda presentar ante la justicia hordinaria y regimiento de la dha villa de Vergara con vn titulo real despachado en mi Caueça de vna numeria que boco por muerte de Juan de Barrutia escrivano publico del numero

q fue de la dha villa que en conformidad
del previlegio, que para ello, tiene esta dha
provia vssado y guardado, el regimto de la dha
villa puso en mi cabeça y con el dho titulo
real requiera a la dha justa y regimto para
que me den la possn del dho ofo y aprehenderla
en mi nombre y azer el juramento necesso de q vsare
bien y fielmente conforme se manda por el dho
titulo real y que cumplire con su thenor
en todo lo demas concerniente al dho oficio. y
siendo necesso desde luego juro en forma de dro
y prometo de haver por bueno y firme
todo lo q en virtud deste dho poder hiziere
y de no yr ni venir contra cossa ni parte
dello y siendo necesso pueda sostituir este
dho poder en la persona q le paresciere al dho
cappan santos de cavaleta y su sostituto lo relievo
en forma de toda carga y lo otorgue ante mi
como tal sno en la villa de azcoitia a diez y siete
de dizre de mill y seis y veinte y vna as. siendo tos
gravi el de abadia @ Ao de ormaechea y domo de galarca
estantes en la dha villa y en fee dello signe y firme
en testimo de verdad @ Ao de lavarria

Y asi presentados el dho titulo real y el poder de suso
por el dho cappan santos de cavaleta en el dho nombre
pedio y suppco al dho alcalde y su regimto para q
le admitan por tal sno del numo de la dha villa de vergara
al dho antº de lavarria. el dho alcalde tomo
el dho titulo real de numa y puso sobre su cabeça
y besso por si y en nombre de todo el regimto como a titulo
real del reynos q es natural y en su cumplimiento
mandaron se le de la possn del dho ofo de sno del numo de la

dha villa de Vergara y el dho capp.n santos de Cavaleta la tomo y aprendio en el dho nombre y pidio testim.o dello y lo firmaron de sus nombres los q sauian a lo qual fueron testigos Pedro de Oruesagasti y Juan de Ganboa vezinos de la dha villa

Don Joan Baptista de Yraraual — Joan de Oruesagasti

Martin de Villar

Joan de Madariaga

domingo de amileta

Ante mi
Joan Ochoa de Galarca

Ayuntam.to

En las cassas del q.o desta villa de Vergara a dos dias del mes de Henero de mill y seiscientos y veinte y dos años estando juntos y congregados para lo q de yuso se hara mencion especialmente el s.r don Joan baptista de yraçaual alcalde Hordinario de la dha villa y mi Lop.s de villar y andres ninz de arana diputados de villa y vriauço domingo de amileta y Joan garçia de azcarate diputados de la parroquia de oxirondo Joan de Madariaga Irala y andres de ynurrigo diput.os de la vniversidad de ancuola por pres.a de mi Joan Ochoa de roma galarça escriu.o de su mag.d y del num.o della dha villa acordaron y decretaron lo sig.te el dho s.r alcalde propusso que Joan p.s de bereçeibar s.no pu.co del num.o y del ayuntam.to desta dha villa auia fallesçido desta pres.te vida y que hera neçess.o hazer nombraçion de s.no fiel y del dho ayuntam.to conforme a la carta partida y que para ello le sauia juntado a los dhos diputados y que juntos con su m.d hiziessen